

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA

**Sergio Gorjón**

Responsable de la Unidad de Infraestructuras del Mercado

JORNADA DIVULGATIVA SOBRE LA SEPA DEL BANCO DE ESPAÑA

Madrid

20 de junio de 2013

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



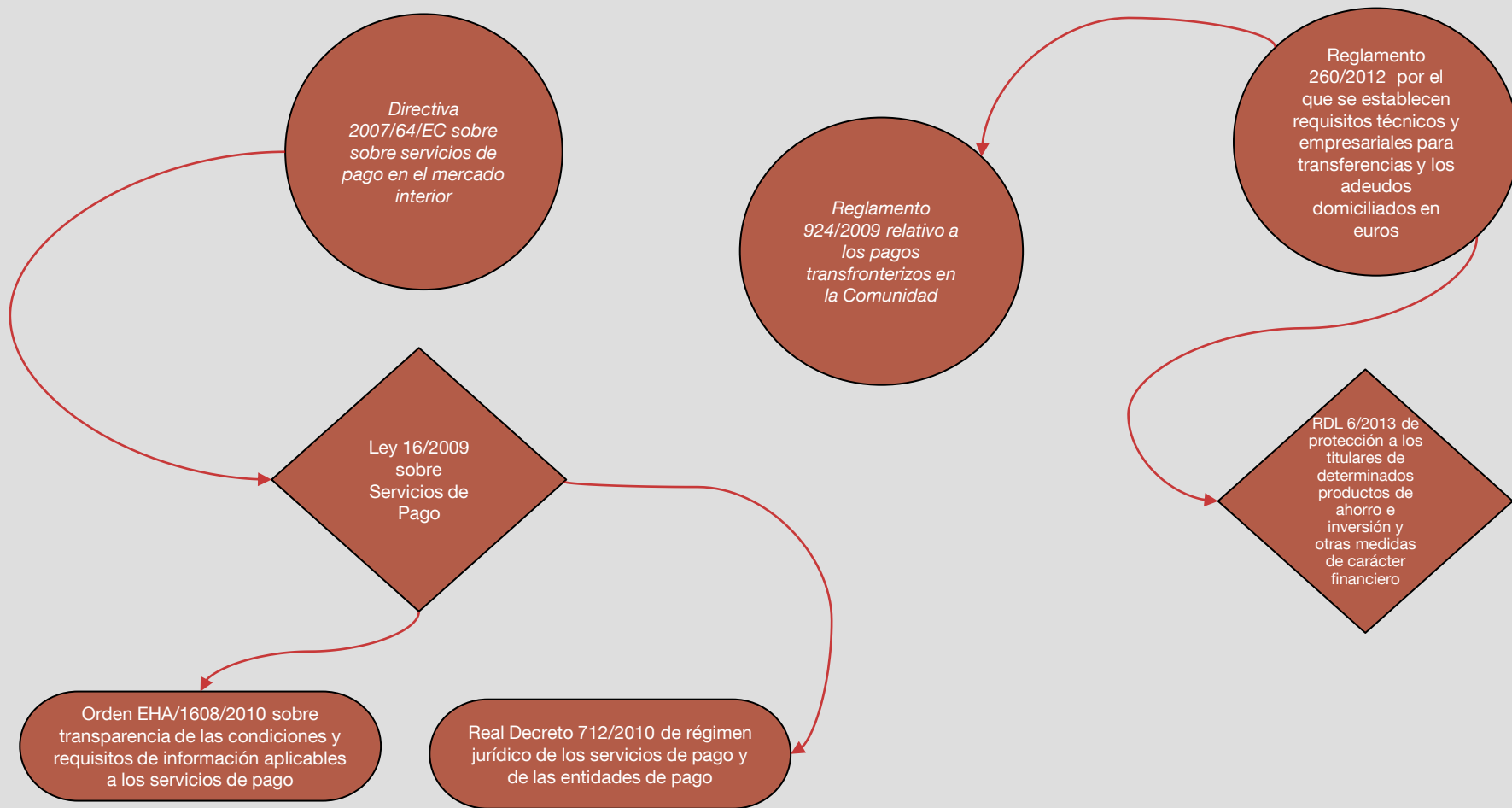
## AGENDA

- Introducción al mapa normativo europeo
- El Reglamento sobre Fecha Final en la SEPA
  - a) Antecedentes y justificación*
  - b) Ámbito de aplicación*
  - c) Principales contenidos*

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



MAPA NORMATIVO EUROPEO



# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



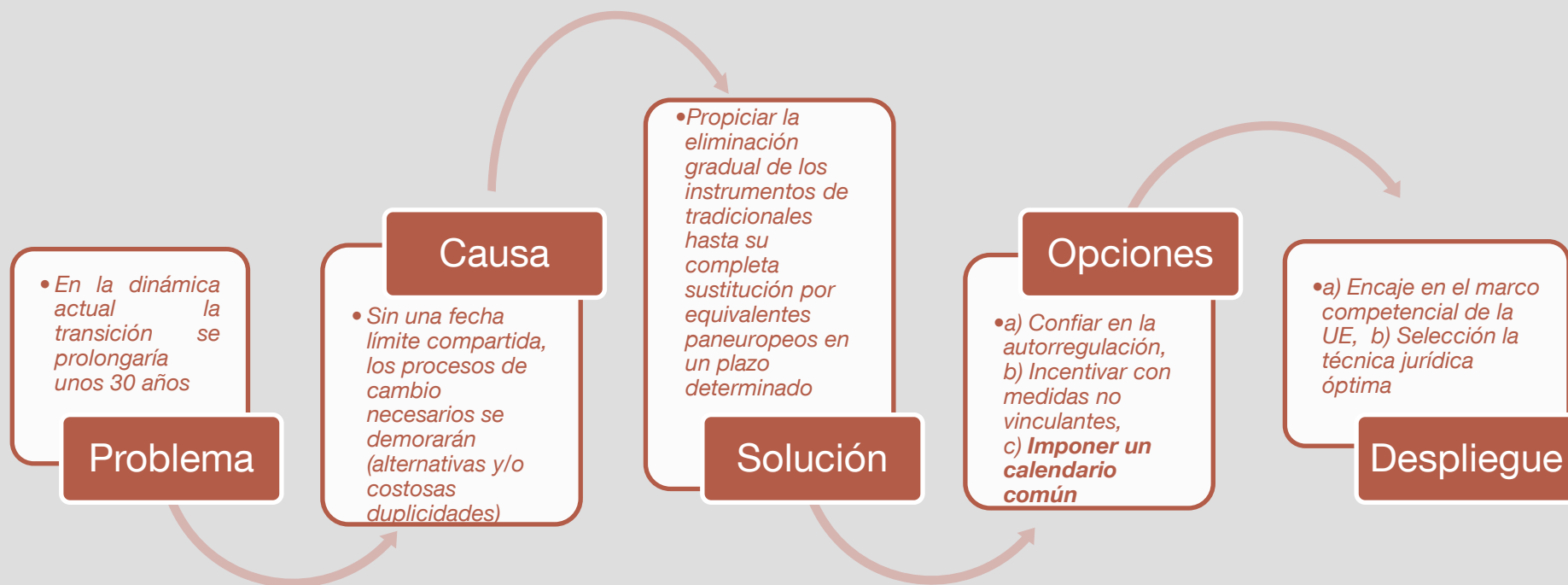
CONCEPTO

## Reglamento sobre Fecha Final en la SEPA

- Iniciativa legislativa europea orientada a crear, dentro de la UE, un marco normativo único para la ejecución de **transferencias** y **adeudos directos** denominados en euros
- **Completa el mapa de disposiciones comunitarias** dirigidas a eliminar las barreras jurídicas que dificultaban la creación de un mercado interior de pagos
- Establece un conjunto de requisitos técnicos y de negocio comunes de obligado cumplimiento a partir de **febrero de 2014**
- Afecta directamente tanto a los **proveedores de servicios de pago** (oferta) como a los **usuarios finales** (demanda)
- Proporciona **transparencia** y **certidumbre** tanto respecto a las reglas de juego aplicables al nuevo escenario como al horizonte temporal para su cumplimiento

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA

JUSTIFICACIÓN



# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



ÁMBITO DE APLICACIÓN

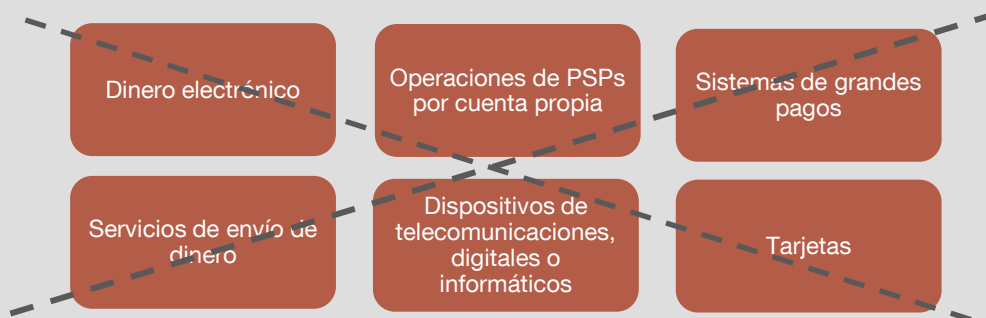


**Transferencias y Adeudos Directos** denominados en **euros** ...



... cuando el **PSPs** del ordenante y el del beneficiario (o el único PSP interviniente en la operación) estén **radicados en la Unión**

## Però NO afecta a:





### Accesibilidad

- Cualquier cuenta de pago que permita recibir transferencias y/o adeudos con instrumentos nacionales, debe estar habilitada para recibir transferencias y/o adeudos directos que se ajusten a los requisitos del Reglamento (no se exige en los productos B2B)





### Requisitos esenciales: identificadores



- Obligatorio **para identificar** cuentas de pago al realizar transferencias o adeudos
- Asegurarse de que el **usuario lo proporciona** antes de ejecutar una operación



- No se podrá **exigir a los usuarios** a partir del 1/2/2014 (operaciones nacionales) y del 1/2/2016 (operaciones transfronterizas)



### Requisitos esenciales: mensajería



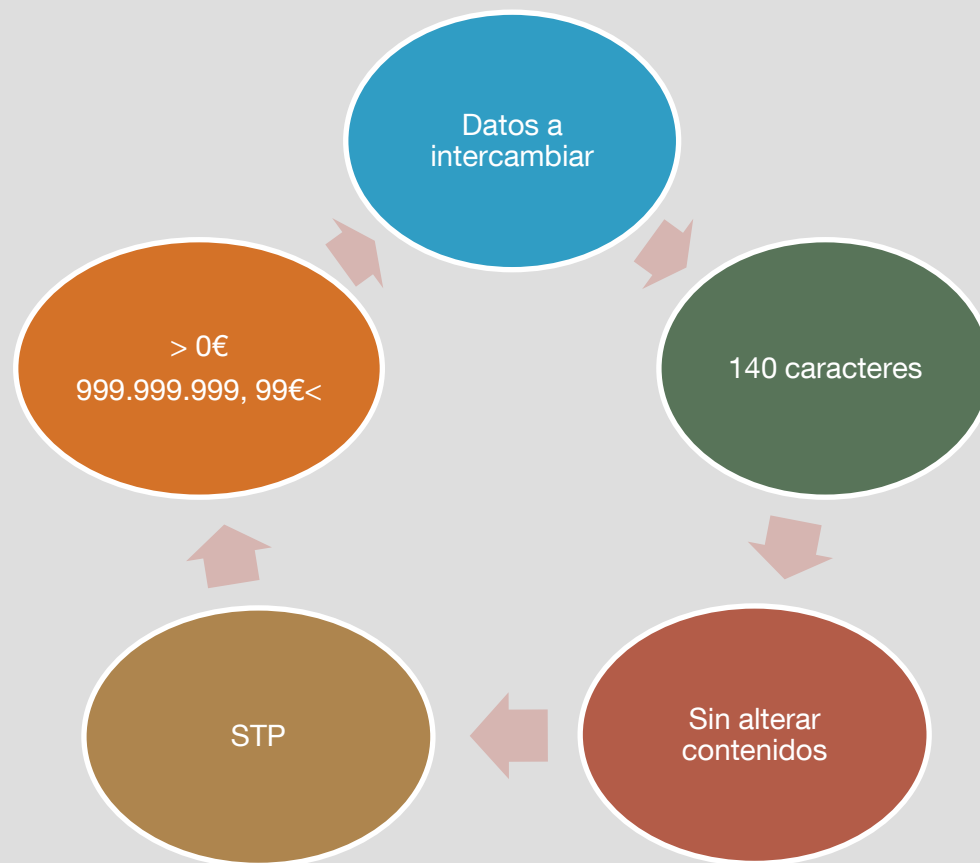
- Necesario a **nivel interbancario** (tanto si hay transmisión directa de operaciones a otro PSP como si ésta es a través de un sistema de pagos minorista)
- Exigible en la relación **con los usuarios** cuando **no** sean **consumidores** ni **microempresas** y transmitan operaciones en forma agrupada (**lotes**)
- Extensible a **cualquier otro tipo de usuario** previa **petición expresa** por su parte

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



IMPACTO SOBRE PSPs

## Requisitos técnicos: elementos de información





### Otros requisitos

#### SALVAGUARDIAS

- En los **Adeudos Directos** donde haya un consumidor éste podrá solicitar a su PSP que:
  - a) Limite el cobro a un determinado importe y/o periodicidad
  - b) De no existir derecho a reembolso, verifique la concordancia de cada adeudo presentado con los términos del mandato antes de proceder a su cargo
  - c) Procese las operaciones conforme a listas “blancas” o “negras” concretas o inhabilite genéricamente la cuenta para la recepción de adeudos

#### MIF

- Queda **prohibida la MIF** por operación en los adeudos directos transfronterizos (1/11/2012) y nacionales (1/2/2017)
- Bajo determinadas condiciones podría aplicarse una **compensación por transacciones “R”**

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



IMPACTO SOBRE PSPs

## Otros requisitos

OBLIGACIONES  
OPERATIVAS

- **Informar** al emisor de recibos, con la suficiente antelación y según los requisitos de la PSD, de su deber de custodia del mandato
- **Aceptar** la validez de los mandatos utilizados para el cobro de adeudos directos periódicos por el sistema tradicional antes del 1/2/2014

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



IMPACTO SOBRE PSPs

## Modificaciones al Reglamento (CE) nº 924/2009

OTRAS  
CONSECUENCIAS

- Eliminación del umbral de importe para la equiparación de las **tarifas** cobradas a los clientes por operaciones equivalentes (sean nacionales o transfronterizas)
- Eliminación de las obligaciones nacionales de información impuestas a los PSP con relación a las operaciones de sus clientes a efectos de la estadística de **Balanza de Pagos**

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



IMPACTO SOBRE USUARIOS



# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



TRANSITORIEDADES

## Hasta el 1 de febrero de 2016, en España, será posible:

- a) Ofrecer discrecionalmente a consumidores, y siempre antes de la ejecución de la operación, servicios gratuitos de **conversión de CCC en IBAN**
- b) No utilizar los formatos de mensaje **XML ISO20022** en las comunicaciones entre los **clientes no consumidores** que envíen pagos por lotes y sus PSPs
- c) Mantener temporalmente los Anticipos de Crédito (C58) y los Recibos que se procesan por el subsistema de efectos de comercio (C32) en la calidad de **productos nicho**

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



## ASPECTOS FORMALES



SERGIO GORJÓN

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosistema

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE PAGO

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



## ANEXOS



### Considerandos

- (1) “[...] la transición a la SEPA no debe ir acompañada de un aumento general de los **precios** para los usuarios (...) en general y, más en concreto, para los consumidores.”



*La CE estará monitorizando la evolución de los precios*

- (5) “[El] proceso autorregulador no ha estado sujeto a los oportunos mecanismos de **gobernanza**, lo que puede explicar, en parte, la lenta adopción por el lado de la demanda.”



*La CE revisará y propondrá un nuevo modelo de gobernanza (estructura y funciones)*

- (15) “[...] las principales partes interesadas (...) deben realizar campañas de **información** específicas y amplias, proporcionales a la necesidad y adaptadas, como proceda, a su público, con el fin de sensibilizar y preparar a los ciudadanos para la migración (...)”



*Los Comités SEPA nacionales son los más indicados para coordinar las campañas de información*



### Considerandos

- (22) “Las **tasas por operaciones R** en el mercado interior deben converger con el tiempo, de manera que no varíen de un Estado miembro a otro hasta tal punto que pongan en riesgo la igualdad de condiciones.”



*La CE supervisará el nivel y evolución de las tasas por operaciones R en la UE*

- (26) “[...] los EEMM deben garantizar que se puedan presentar **reclamaciones contra los usuarios** (...) que incumplan el presente Reglamento y que éste pueda hacerse cumplir de manera eficaz y efectiva por vía administrativa o judicial.”



*Los EEMM deberán arbitrar mecanismos garanticen el cumplimiento por parte de los usuarios*

# EL MARCO REGULATORIO ACTUAL COMO FACTOR IMPULSOR DE LA SEPA



## RESUMEN

Aplicable	Contenido
<b>31 marzo 2012</b> (entrada en vigor)	✓ Accesibilidad (Art. 3 y 9)
	✓ Validez, tras el 1/2/14, de los mandatos pre-existentes (Art. 7)
	✓ Delegación de poderes a la Comisión Europea para modificar el anexo (Art. 13 y 14)
	✓ Equiparación de comisiones en pagos de cualquier cuantía (Art.17)
<b>Noviembre 2012</b>	✓ Prohibición de MIF en Adeudos Directos <u>transfronterizos</u> (Art. 6)
<b>Febrero 2013</b>	✓ Designación de autoridades competentes ( <i>Banco de España</i> ) (Art. 10)
	✓ Existencia de régimen sancionador (Art. 11)
	✓ Procedimientos para recursos extrajudiciales (Art. 12)
<b>Agosto 2013</b>	✓ Notificación a la Comisión del régimen sancionador (Art. 11)
	✓ Comunicación aplicación de recursos extrajudiciales (Art. 12)
<b>Febrero 2014</b>	✓ Interoperabilidad (de regímenes y sistemas de pago) (Art. 4)
	✓ Requisitos técnicos (IBAN, BIC, XML, datos a intercambiar) (Art. 5/Anexo)
	✓ Derechos del deudor en Adeudos Directos (Art. 5)
	✓ Fecha final de migración (Art. 6)
	✓ Posibilidad de MIF en transacciones (R) sujeto a condiciones (Art. 8)
<b>Febrero 2016</b>	✓ No se pedirá a los clientes el BIC en operaciones x-border (Art. 5)
	✓ Finaliza el período de validez de las disposiciones transitorias (Art. 16)
	✓ Eliminación del reporte a Balanza de Pagos (Art. 17)
<b>Febrero 2017</b>	✓ Prohibición de MIF en Adeudos Directos <u>nacionales</u> (Art. 8)
	✓ Informe (y propuesta) de revisión del Reglamento (Art. 15)